



**ACTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS A LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EXP. 50/2017/CON**

En Dos Hermanas, siendo las 12:45 horas del día 13 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de la licitación para la comprobación de los documentos presentados a la licitación para adjudicar el **SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**, en acto no público, para la realización del trámite de comprobación de documentos previsto en la convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y asistiendo como Vocales: D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General del Ayuntamiento, D. José Cebador Romero, Encargado del Almacén Municipal, D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes, D. Gerardo Carles Molevar, Empleado del Teatro Municipal, D. Francisco S. Ocaña Colorado, Técnico del Servicio de Contratación y D. Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General, que actúa como Secretario de la Mesa, y da fe del acto.

El objeto de la reunión es examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria, procediéndose a abrir los sobres de documentación administrativa, cuyo detalle es el siguiente:

**LOTE Nº1.- SERVICIOS GENERALES**

Nº	EMPRESA	
1	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	Documentación correcta
2	HERNÁNDEZ CORPORATE TEXTILE, S.L.	Documentación correcta
3	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	Documentación correcta

Identificador documento: 11344670716666153172



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	DISTRIBUCIONES PREVENCOMER, S.L.	Documentación correcta
5	ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	Documentación correcta
6	SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	Documentación correcta
7	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	Documentación correcta
8	TODO LABORAL, S.C.	Documentación correcta
9	BULNES INDUSTRIAL	Documentación correcta

### LOTE Nº2.- DEPORTES

Nº	EMPRESA	
1	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	Documentación correcta
2	RROPPAS, S.L.	Dentro del sobre A, se encuentran incluidas fichas técnicas (documentación relativa al sobre B), así como documentación relativa a la

Identificador documento: 11344670716666153172



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		oferta económica, que debería haberse incluido en el sobre C.
--	--	---

### LOTE N°3.- CULTURA

Nº	EMPRESA	
1	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	Documentación correcta
2	HERNÁNDEZ CORPORATE TEXTILE, S.L.	Documentación correcta
3	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	Documentación correcta
4	ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	Documentación correcta
5	SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.	Documentación correcta
6	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	Documentación correcta
7	TODO LABORAL, S.C.	Documentación correcta

Identificador documento: 11344670716666153172



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	BULNES INDUSTRIAL	Documentación correcta
---	-------------------	------------------------

Por la Sra. Presidenta se hace constar que la empresa “Suministro Seribor, S.L.U.” presenta un sobre que contiene dos sobres cerrados A y C, y un documento encuadernado suelto fuera del correspondiente sobre B, que lo presenta abierto y sin contenido.

La Mesa acordó adoptar los siguientes acuerdos:

- Admitir a todas las empresas que aparecen relacionadas con la documentación correcta.
- Excluir de la licitación a la empresa “Roppas, S.L.”, que presenta oferta para el Lote nº 2 (Deportes), por haber incluido en el sobre A documentación relativa al sobre B, concretamente fichas técnicas, así como documentación relativa a la oferta económica, que debería haberse incluido en el sobre C.

Al incluir documentación correspondiente a los sobres B y C en el sobre A se ha incumplido lo previsto en los artículos 145 y 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre acerca del secreto de las ofertas y correcta valoración de las mismas.

Así, en el artículo 150.2 donde se recoge que *La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. Las normas de desarrollo de esta Ley determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación previa, así como la forma en que deberán presentarse las proposiciones para hacer posible esta valoración separada.*

Asimismo, en el artículo 26 del RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el que se dispone que *La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.*

Sobre esta cuestión se han pronunciado en diversas ocasiones los órganos judiciales y los tribunales administrativos de recursos de contratación, concluyendo

Identificador documento: 11344670716666153172



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siempre que procede el rechazo de las propuestas que incurren en esos errores sirviendo como muestra las resoluciones 314/2015 y 397/2015 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Así, en la Resolución 314/2015, de 3 de septiembre, se analizó la exclusión de la oferta de la recurrente por haber incluido en el sobre 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) continuas referencias a un elemento directamente relacionado con uno de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. El Tribunal consideró en este supuesto que la documentación incluida por la recurrente en el sobre 2 podía condicionar la valoración de la oferta con arreglo a criterios sujetos a juicio de valor, por lo que procedía la exclusión.

Asimismo, en la Resolución 397/2015, de 25 de noviembre, se señalaba que *“La información introducida en el sobre n.º 2 anticipó datos de la oferta evaluables con arreglo a un criterio de evaluación automática. El mero hecho de que la Comisión técnica haya sabido que el licitador iba a ofertar en el criterio de evaluación automática, aunque desconociera los concretos términos de esa oferta, es elemento suficiente para que se haya podido producir una quiebra en las garantías de objetividad e imparcialidad que persigue.*

*En este punto, lo relevante es que se haya anticipado cualquier información sobre aspectos de la oferta sujetos a una evaluación automática, pues ese conocimiento, por mínimo que sea, ya es susceptible de influir en la valoración de la oferta con arreglo a un juicio de valor, sin que haya que demostrar que, en efecto, tal influencia se ha producido, pues basta la mera posibilidad de que así pueda ser para que las garantías legales de imparcialidad y objetividad se vean vulneradas, con quebranto, asimismo, de los principios de igualdad de trato entre licitadores y de secreto de la oferta consagrados en los artículos 1 y 145.2 del TRLCSP”.*

Y no siendo otro el motivo de la presente, se suscribe la presente acta, siendo las 13,30 horas, firmando la Presidencia, conmigo, el Secretario, que certifico.-

En Dos Hermanas, a

Identificador documento: 11344670716666153172



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

